REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio del Interior

Asunción, Octubre 27 de 1905

De acuerdo con lo que dispone el artº 5º del Decreto del P. E. de fecha 27 de Mayo de 1901, relativo á la Administración de Correos y Telégrafos, este Ministerio

Resuelve:

Artº 1º Durante el mes de Noviembre próximo, regirá el tipo de 185 % para el cobro de los derechos telegráficos cuya tarifa sea en moneda argentina.-

Artº 2º Comuníquese, publíquese y archívese.